



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

RADICACIÓN: 20001-31-10-001-**2022-00220**-00

DEMANDANTE: M.A.D.U., L.J.D.U. y D.I.D.U. representados legalmente por su señora madre ROSA MARIA URBAY CARDONA.

DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MOLINA.

Valledupar, Cesar, veintiocho(28) de junio de dos mil veintidós (2022).

La señora ROSA MARIA URBAY CARDONA, mediante apoderado judicial y en representación de sus menores hijos M.A.D.U., L.J.D.U. y D.I.D.U., presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos contra de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MOLINA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que el poder otorgado por la demandante a su poderdante, no fue presentado personalmente, tal como lo establece el artículo 74 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4ecde76d792e010e87ce6fc3ab9ff34df4c4abd562e8730c4945b07997dd3a**

Documento generado en 28/06/2022 05:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>